



Argentina

Datos con perspectiva de género y justicia abierta: la experiencia del Juzgado 10

2021



Informe final

Datos con perspectiva de género y justicia abierta: la experiencia del Juzgado 10

Marzo 2021

Consultora: Sabina Bercovich y Szulmajster

Autoras: Sabina Bercovich y Szulmajster, Ivana Feldfeber, Mailén García, Yasmín Belén Quiroga

Ilustraciones: Ro Ferrer, ARTivista feminista (cuenta de IG @roferrerilustradora)



Índice

Datos con perspectiva de género y justicia abierta: la experiencia del Juzgado 10	1
Resumen	2
Introducción	4
Datos con perspectiva de género	6
Los datos y las políticas públicas	13
Gobierno Abierto y Justicia Abierta	17
Formación continua:	24
La experiencia de capacitación al Juzgado 10	24
Reflexiones acerca de fallos en la justicia y la falta de perspectiva de género	26
¿Por qué hablar de esto?	27
Conclusión final	29
Bibliografía	32

Resumen

Este informe tiene como objetivo comprender el proceso llevado a cabo por el Juzgado 10 con su iniciativa de apertura de una base de datos con perspectiva de género¹, analizar el marco teórico en el cual se inscribe esta iniciativa y realizar un análisis integral de la base de datos.

Este trabajo está enmarcado en la intersección entre la transparencia basada en la apertura de datos con perspectiva de género y el proceso de conformación y mantenimiento de las iniciativas del Juzgado 10. Esta intersección es fundamental para describir la situación de las mujeres y el colectivo LGBTI+² en lo que respecta a las materias penales, contravencionales y de faltas en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres, N° 26.485³.

¹ Véase en [set de datos con perspectiva de género](#) y el [diccionario](#) de la base

² Véase la [“Guía para una comunicación con perspectiva de género”](#) del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, República Argentina.

³ Véase [Ley 26.485](#)

¿POR QUÉ NECESITAMOS DATOS CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO?

PORQUE MUCHOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN,
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS
REPRODUCEN PRÁCTICAS DE OPRESIÓN,
EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN, ACARREANDO
ESTEREOTIPOS, SESGOS Y FALTA DE DATOS
DE RELEVANCIA PARA MUJERES Y
PERSONAS LGBTI+.

¡ES NECESARIO PENSAR DESDE
UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO
Y LATINOAMERICANA,
LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN,
ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y
COMUNICACIÓN DE DATOS!



Datos con perspectiva de género y justicia abierta: la experiencia del Juzgado 10

Introducción

La Iniciativa Spotlight tiene como objetivo principal prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas, y su manifestación más extrema, el feminicidio. El abordaje de esta iniciativa se realizará a través de seis pilares: 1) legislación y políticas, 2) fortalecimiento institucional, 3) prevención de la violencia, 4) servicios de calidad disponibles, accesibles y aceptables, 5) datos fiables y de calidad, y 6) apoyo a organizaciones de sociedad civil y movimientos de mujeres.

Este informe se inscribe dentro del Pilar 5 de la Iniciativa Spotlight, que busca construir sistemas de información que puedan ayudar a la formulación, planeamiento, seguimiento y evaluación de diversas políticas públicas vinculadas a género. El objetivo del mismo es poder dar cuenta de la importancia de las iniciativas del Juzgado 10, así como reflexionar sobre el proceso de capacitación realizado en el marco de la consultoría.

La ausencia de datos de calidad y trazables en temas de género en la Argentina es un problema urgente. No es posible vincular, hoy en día, los datos existentes en todo el territorio argentino ya que se presentan de forma fraccionada, con baches temporales, con variables faltantes, lo cual dificulta su integración y análisis a nivel regional y nacional. Esto hace que sea difícil comprender los contextos y las manifestaciones de violencia de género en nuestro país, y aún más difícil, poder realizar comparaciones con otros países que sí poseen estos datos. A su vez dificulta la elaboración de políticas públicas basadas en evidencia.

Existen iniciativas regionales vinculadas al trabajo con datos sobre femicidios, sin embargo, es necesario poder generar un mapa aún más completo de las violencias de género.

Es por este motivo que el trabajo realizado por el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (a partir de ahora Juzgado 10) es tan importante, ya que nos ayuda a comprender mejor los tipos, formas, modalidades que tiene la violencia de género, en la medida en que disponibiliza su información en formatos abiertos y accesibles -otro punto de notable déficit en el país-.

Este Juzgado posee una base de datos abierta y con perspectiva de género que tiene el objetivo de disponibilizar, a través de medios digitales, todas las resoluciones y sentencias del tribunal.

El *Repositorio de Datos Abiertos*⁴ con el que cuenta, contiene entre otros documentos, el *Set de Datos Abiertos*⁵ donde están disponibles todas las resoluciones desde agosto del 2016 hasta la actualidad, y detallan minuciosamente cada una de ellas para que sea más fácil y práctico poder analizarlas. El 3 de junio de 2020, en el contexto del “Ni Una Menos”, publicaron su nueva base de datos unificada con perspectiva de género⁶.

Para comenzar es necesario presentar dos conceptos novedosos en Latinoamérica: *datos con perspectiva de género* y *feminismo de datos*, y remarcar su importancia y vinculación con la base de datos objeto del presente informe.

La experiencia liderada por el Juzgado 10 es pionera en el país y en la región, es decir que en materia de justicia abierta con perspectiva de género, no se ha encontrado ningún caso similar.

Sin embargo, sabemos que el Juzgado 13 de la Ciudad de Buenos Aires, replicó la experiencia del Juzgado 10, abriéndose una cuenta en la misma red social y

⁴Accesible a través de http://bit.do/repo_J10

⁵Accesible a través de http://bit.do/BD_PG_J10

⁶Ver <https://twitter.com/jpcyf10/status/1268288954563997702?s=20>

publicando sus datos, en los cuales podemos encontrar si el caso se dio un contexto de violencia de género o no.

Otras iniciativas tales como Equis Justicia para las Mujeres⁷ en México y Open Legal Data⁸ en Alemania, poseen ciertas características comunes pero no poseen un set de datos que sea fácilmente accesible, reutilizable y analizable, como lo es el que nos ocupa.

Por ejemplo, la iniciativa mexicana está centrada en buscar una Justicia Abierta con Perspectiva de Género y denuncia la falta de transparencia, mientras que la iniciativa alemana tiene sus órdenes y juicios separados por fecha (no en un set de datos), lo que requiere mucho más trabajo de recopilación y limpieza de datos.

Datos con perspectiva de género

Los datos con perspectiva de género son aquellos que fueron planificados, recolectados, registrados, analizados, utilizados para predicciones y comunicados, teniendo en cuenta las problemáticas de mujeres y personas LGBTI+.

Es decir que son datos en donde la perspectiva de género se ha transversalizado integralmente. Esto implica que durante todo el proceso del dato se han revisado y evitado todos los sesgos posibles que hasta entonces permanecían ocultos.

“Cuando hablamos de datos, inevitablemente debemos hablar sobre sesgos. El concepto de sesgo proviene de la estadística y hace referencia a errores sistemáticos que distorsionan los datos o los análisis efectuados sobre ellos. Los sesgos también pueden generarse de manera inconsciente, por omitir o por asumir ciertos supuestos como verdades. Es por eso que es necesario que los equipos que trabajan sobre estadísticas o que analizan datos tengan una mirada interdisciplinaria y personas con formación social que puedan vislumbrar aquellos sesgos o supuestos que debemos desarmar.”⁹

⁷ Véase [Equis Justicia para las Mujeres](#)

⁸ Véase [Open Legal Data](#)

⁹ Fuente: [¿Por qué necesitamos datos con Perspectiva de Género?](#)

Para poder analizar datos con perspectiva de género es necesario revisar las metodologías que aplicamos cuando hacemos ciencia de datos, ya que muchas prácticas de recolección, procesamiento y análisis de datos reproducen, si no son examinadas cuidadosamente, prácticas de opresión, exclusión y discriminación, acarreando estereotipos, sesgos y falta de datos de relevancia para mujeres y personas LGBTI+.

Por este motivo, comenzamos situándonos teóricamente desde el feminismo de datos.

El feminismo de datos es definido por Catherine D'Ignazio y Lauren Klein en su libro *Data Feminism* como una forma de pensar sobre los datos, tanto sus usos como sus límites, que está generada por la experiencia directa, por el compromiso con la acción y por el pensamiento feminista interseccional. El punto de partida del feminismo de datos es algo que la ciencia de datos en general no reconoce: en el mundo el poder no se distribuye de manera igualitaria (Traducción y adaptación propia de D'Ignazio y Klein, 2020).

Las autoras hacen visible algo evidente que hasta entonces no había sido explicitado, hablar de datos es hablar de poder y por tanto, hablar de datos con perspectiva de género supone evidenciar que las diferencias entre los género también están presentes en los datos.

Esto no es una novedad, por ejemplo, la División Estadísticas de las Naciones Unidas hace varios años trabaja desde el concepto de *gender statistics* o estadísticas de género: “Las estadísticas de género se definen como estadísticas que reflejan adecuadamente las diferencias y desigualdades en la situación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida” (Naciones Unidas, 2006¹⁰).

Esta definición pone el eje en aquellos datos y análisis vinculados a temas de género y postula que la definición de estadísticas de género es una suma de las siguientes características:

¹⁰ United Nations (2006). The World's Women 2005: Progress in Statistics. Series K, No. 17. Sales No. E.05.XVII.7

- a) Los datos se recopilan y presentan por sexo como clasificación primaria y general;
- b) Los datos reflejan cuestiones de género;
- c) Los datos se basan en conceptos y definiciones que reflejan adecuadamente la diversidad de mujeres y hombres y captan todos los aspectos de sus vidas;
- d) Los métodos de recopilación de datos tienen en cuenta los estereotipos y los factores que pueden inducir sesgos de género en los datos.¹¹

Luego Data2x tomó el concepto de *gender statistics* para ampliarlo a *gender data*¹² o datos con perspectiva de género. Esta iniciativa patrocinada por United Nations Foundation explica que “necesitamos datos sin sesgos para diseñar políticas y monitorear el progreso en la vida de las personas. Pero, en este momento, la imagen de los datos está desequilibrada. Solo tenemos una instantánea parcial de la vida de las mujeres y las niñas y las limitaciones que enfrentan porque hay brechas en los datos de género en todo el mundo.”¹³

En este sentido, es necesario pensar desde una *perspectiva de género y latinoamericana* los procesos de recolección, análisis, proyección y comunicación de datos. Especialmente desde Argentina, en donde la identidad de género no solo ha sido problematizada desde los movimientos feministas y LGBTI+, sino que existe una ley¹⁴ modelo que reconoce el derecho al cambio de identidad de género basado en la autopercepción.

Por ello, es necesario entonces tomar los postulados de *gender data* y abrir el juego, salir del binarismo varón-mujer y tratar los problemas actuales con respecto a datos en nuestra región pensando en cómo afectan a las mujeres y a las personas LGBTI+. Siguiendo a D'Ignazio y Klein, estos temas no son ni deberían ser solamente *temas de las mujeres*.

En este sentido, las autoras mencionadas van más allá y sostienen que el feminismo de datos no se trata solo de género. Así, recuperan los trabajos de las feministas

¹¹ Véase su versión original en inglés en la página 1 del manual [“Integrando la perspectiva de género en estadísticas”](#)

¹² Véase [Data2X](#)

¹³ Traducción propia. Véase: <https://data2x.org/what-is-gender-data/>

¹⁴ Véase [Ley de Identidad de Género](#)

interseccionales, quienes han explicado cómo la raza, la clase, la sexualidad, la capacidad, la edad, la religión, la geografía, etc., son factores que en conjunto influyen en la experiencia y las oportunidades de cada persona en el mundo.

Por nuestra parte y como latinoamericanas, no podemos dejar de mencionar a las feministas decoloniales que han puesto de manifiesto la necesidad de desnaturalizar las categorías de clase y raza.

En esta línea, Peña y Varón (2021) sostienen que los enfoques decoloniales y transfeministas de las tecnologías son grandes herramientas para visualizar futuros alternativos y derribar la lógica prevaleciente en la que se están desplegando los sistemas de Inteligencia Artificial.

Las autores argumentan que: *Los valores transfeministas deben ser incorporados en estos sistemas para que los avances en el desarrollo de la tecnología nos ayuden a entender y dismantelar lo que la feminista negra Patricia Hill Collins llama la "matriz de dominación" (reconocer las diferentes capas de opresión causadas por la raza, la clase, el género, la religión y otros aspectos de interseccionalidad). Esto nos conducirá hacia un futuro que promueva y proteja no sólo los derechos humanos, sino también la justicia social y ambiental, porque ambos están en el centro de las teorías feministas decoloniales.*¹⁵

Mientras que en la actualidad el Norte Global está poniendo el foco en publicar datos con perspectiva de género, en América Latina las personas y organizaciones exigen que se recolecte la información, es decir que haya datos; y, que además, este proceso de producción esté atravesado por la perspectiva de género.

En este sentido, el Observatorio de Datos con Perspectiva de Género de Argentina postula que “existe una urgencia por poder visibilizar e incidir sobre la falta de recolección de datos que puedan ayudar a resolver problemáticas de género, el difícil acceso a los datos que no son abiertos, la carencia de perspectiva de género en aquellos equipos que trabajan sobre la producción y análisis de los datos, la falta de

¹⁵ Véase en Peña, Paz y Varón, Joanna (2021) en https://vientosur.info/descolonizando-la-inteligencia-artificial-un-enfoque-transfeminista/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook

formación de mujeres y personas LGBTI+ en ciencia de datos, la falta de diálogo entre las ciencias sociales y las exactas en este campo.”¹⁶

No solamente es necesario recolectar, procesar y analizar datos desde esta perspectiva sino poder identificar aquellos datos faltantes que nos impiden tomar decisiones basadas en evidencia. En materia de datos, este es uno de los principales problemas en América Latina.

Sin embargo, existen problemas compartidos entre ambos mundos: el de la calidad de los datos para el análisis.

El Observatorio de Datos antes mencionado, define a los datos de calidad como “datos que sean confiables, válidos y más representativos, que tengan como ideal y objetivo disminuir los sesgos de género, con una amplia cobertura nacional y regional, y que también puedan ser comparables entre países en términos de conceptos, definiciones y medidas. Los datos de calidad deben tener también cierta complejidad (lo que significa que los datos de diferentes dominios en la vida de las mujeres y personas LGBTI+ pueden tener referencias y tabulaciones cruzadas) y granularidad (donde los datos se pueden desglosar en unidades más pequeñas por lugar de nacimiento, edad y ubicación geográfica, así como el sexo y el género autopercebido).”¹⁷

Asimismo, entienden que los datos de calidad permiten poder conocer con mayor profundidad y exactitud los fenómenos y cómo impactan. En este sentido, un primer paso para profundizar los estándares de calidad, es la desagregación por género.

Como propone el portal Gender Data Lab de España: “Gracias a la diferenciación de datos abiertos por género, se pueden conocer con mayor precisión aspectos de la realidad social que afectan de manera diferenciada según el género.”¹⁸

Recapitulando, introducirnos a los datos con perspectiva de género implica debatir sobre el poder. Así, el feminismo de datos refiere al poder de quién los tiene y quién no; el feminismo interseccional examina los cruces y puntos de conexión de las

¹⁶ Véase [¿Por qué necesitamos datos con Perspectiva de Género?](#)

¹⁷ Véase [¿Por qué necesitamos datos con Perspectiva de Género?](#)

¹⁸ Véase [Gender Data Lab](#)

desigualdades; y, el feminismo decolonial, nos invita a pensar en la imbricación con la raza y la clase. En el mundo contemporáneo, los datos también son poder. Y por ello, debido a que el poder de los datos se ejerce injustamente, debe ser desafiado y cambiado (Traducción y adaptación propia de D'Ignazio y Klein, 2020).

SEGÚN EL OBSERVATORIO DE DATOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, LOS DATOS DE CALIDAD SON "LOS DATOS QUE SEAN CONFIABLES, VÁLIDOS Y MÁS REPRESENTATIVOS, QUE TENGAN COMO OBJETIVO DISMINUIR LOS SESGOS DE GÉNERO, CON UNA AMPLIA COBERTURA NACIONAL Y REGIONAL



LOS DATOS DE CALIDAD DEBEN TENER TAMBIÉN CIERTA COMPLEJIDAD (LO QUE SIGNIFICA QUE LOS DATOS DE DIFERENTES DOMINIOS EN LA VIDA DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI+ PUEDEN TENER REFERENCIAS Y TABULACIONES (CRUZADAS) Y GRANULARIDAD (DONDE LOS DATOS SE PUEDEN DESGLOSAR EN UNIDADES MÁS PEQUEÑAS POR EL LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ COMO EL SEXO Y EL GÉNERO AUTOPERCIBIDO).



Los datos y las políticas públicas

Para comprender mejor la importancia de recolectar y utilizar datos con perspectiva de género, proponemos pensar en tres situaciones distintas donde las decisiones sobre los datos afectan directamente la vida de las personas.

En este sentido, consideramos que pensar las relaciones entre los datos y las políticas públicas, entre las áreas del Estado y la información que producen, permiten conectar relaciones que, más de una vez, parecen olvidadas.

Existe una enorme potencialidad, en que los Juzgados de Argentina abran sus bases de datos y esto excede al mero quehacer judicial. En la información disponibilizada con perspectiva de género se encuentra la potencialidad de descubrir patrones, usos y costumbres que puedan brindar soluciones a problemas públicos.

El primer ejemplo lo presenta Caroline Criado-Perez (2019) en su libro *Invisible Women*. Este caso sucede en Suecia en 2011 cuando a nivel gubernamental se comenzaron a auditar todas sus políticas para ver si éstas tenían o no perspectiva de género. Un oficial del gobierno un poco cansado dijo: “al menos la auditoría no va a meterse con el trabajo de sacar la nieve de los caminos y las veredas”, asumiendo que esta tarea escapaba a cuestiones de género.

Si bien los datos que se poseen no son suficientes, los existentes muestran que las mujeres en general usan el transporte público o el caminar, más que los varones. En Francia dos tercios de las personas usuarias de transporte público son mujeres, en EEUU es alrededor de un 63% ese porcentaje. Los varones al ser “jefes de hogar” en general son los que manejan los autos.

En este caso no sólo importa el cómo, sino el porqué las personas viajan. Los varones en general tienen un patrón de viaje definido, dos veces por día para ir y volver del trabajo, usualmente por la misma ruta. Pero los patrones de viaje de las mujeres suelen ser más complicados, ya que las mujeres hacen el 75% del trabajo no remunerado doméstico en el mundo. Un patrón típico de viaje de mujeres involucra dejar a sus hijos e hijas en sus escuelas o jardines, para luego ir al trabajo, llevar a consultas médicas a adultos mayores a cargo y luego ir a comprar víveres al

supermercado o almacén. A este patrón se le llama viaje en cadena, ya que son varios viajes cortos encadenados entre sí y es una forma observada de viaje de mujeres a lo largo del mundo.

En Europa una mujer con una hija o hijo menor a 5 años tiene 54% más chances de realizar estos viajes en cadena, que un varón con una hija o hijo menor a 5 años que tiene un 19%.¹⁹

De esta forma, el libro de Criado-Perez evidencia que lo que comenzó como un comentario jocoso de un empleado gubernamental, terminó cambiando las decisiones de qué espacios limpiar de nieve primero, siendo las veredas y caminos la prioridad alta para que las mujeres puedan transitar sin riesgos.

En muchas ocasiones creemos que los datos vinculados con género tienen que ver solamente con aquellos ámbitos socialmente relacionados con “lo femenino” tales como las tareas de cuidado, la salud sexual y reproductiva, violencias de género, entre otros.

Es necesario remarcar que toda decisión que se toma sobre la vida de las personas, debe tener en cuenta tanto a varones, como mujeres y personas cuya identidad de género es diversa. Son raros los casos en los que las decisiones vinculadas a economía, defensa, transporte, investigación científica (por nombrar algunos espacios más masculinizados), no afecten directamente la vida de las mujeres y personas LGBTI+.

Otro claro ejemplo de datos que afectan la vida de las personas lo podemos observar en algunas pruebas médicas. A lo largo de la historia hubo una tendencia mayor a realizar pruebas de medicamentos solamente en varones cisgénero. Esta tendencia no solo sucedía con humanos, sino también con las pruebas con ratas. El resultado de realizar testeos en poblaciones 100% masculinas, en algunos casos tuvo graves efectos en las mujeres que tomaron luego esos medicamentos, ya que hormonalmente tienen reacciones diferentes respecto a la droga.

¹⁹ Sanchez de Madariaga, Inés “Mobility of Care: Introducing New Concepts in Urban Transport”, in Roberts, Marion and Sanchez de Madariaga (eds.) (2013), *Fair Shared Cities: The Impact of Gender Planning in Europe*.

En 2013 se registraron en EEUU más de 700 accidentes vehiculares vinculados al uso de Ambien, un somnífero comúnmente utilizado para combatir el insomnio. Lo que tenían en común estos accidentes es que las personas que estaban al volante eran mujeres que seguían con los efectos de la droga al día siguiente de haberla tomado. Estudios posteriores demostraron que muchas mujeres procesaban la droga más lentamente que los varones, esto hacía que al día siguiente siguieran bajo sus efectos y que manejar se convirtiera en una actividad riesgosa. Los equipos de investigación de nuevos medicamentos consideran muchas variables al diseñar experimentos y analizar sus resultados. Lo que sucedió con Ambien demuestra la necesidad de incluir el sexo y el género como una de esas variables.²⁰

El último caso está vinculado con los baños para varones y mujeres y también está desarrollado en el libro *Invisible Women* previamente mencionado:

Históricamente la división de baños para varones y mujeres fue de 50/50, es decir que las plomerías y m² de los baños estaban divididas por igual para varones y mujeres. La fila en el baño de mujeres siempre fue un problema, y se pudo estudiar gracias a datos que se recolectaron, que la mayoría de los baños de varones a parte de tener cubículos tenían urinarios que permitían que hubiera más personas dentro de la misma cantidad de m² yendo al baño. Otro estudio demostró que las mujeres tardan 2.3 veces más que los varones para ir al baño. Por lo tanto, el sistema “igualitario” no lo estaba siendo en realidad.

Otros datos demuestran que las mujeres en general deben ir al baño más seguido que los varones, ya que luego del embarazo la vejiga reduce significativamente su capacidad y varios estudios demostraron que las mujeres tienen 8 veces más chances de tener infecciones urinarias que los varones.²¹

Si bien estos ejemplos no están vinculados directamente con el poder judicial, podemos ver un patrón en común: históricamente las mujeres y personas LGBTI+ no fueron parte de la toma de decisiones respecto a políticas públicas y esto afecta sus

²⁰ Fuente: [¿Por qué necesitamos datos con Perspectiva de Género?](#)

²¹ Ejemplo extraído, adaptado y traducido al español del libro “Invisible Women” de Caroline Criado Perez

vidas directamente. Dentro de las políticas públicas, es que entra la decisión de recolectar datos.

Entonces preguntamos: ¿quiénes se encargan de decidir qué datos se recolectan y cuáles no?

A partir de esta pregunta es que volvemos al concepto de **datos faltantes**, para comprender que hay mucha información que no está siendo recolectada a nivel gubernamental y que esas faltas no nos permiten responder preguntas o entender fenómenos de desigualdades de género.

Retomando el caso de Suecia previamente analizado, el gobierno decidió tomar acciones concretas para su apertura y su trabajo de políticas con perspectiva de género. Los siguientes objetivos fueron desarrollados para combatir y mitigar las desigualdades de género a nivel gobierno:

- División equitativa de poder e influencia: mujeres y hombres deben tener los mismos derechos y oportunidades para ser ciudadanos activos y dar forma a las condiciones para la toma de decisiones.
- Igualdad económica: mujeres y hombres deben tener las mismas oportunidades y condiciones para la educación y el trabajo remunerado ya que es la base de la independencia económica de por vida.
- Distribución equitativa del trabajo doméstico no remunerado y prestación de cuidado: las mujeres y los hombres deben tener la misma responsabilidad sobre los deberes domésticos y tener la oportunidad de dar y recibir cuidado en igualdad de condiciones.
- El fin de la violencia de los hombres contra las mujeres: mujeres y hombres, niñas y los niños, deben tener el mismo derecho y posibilidad de ejercitar la integridad física²²

Estos objetivos fueron planteados hace más de 10 años y a su vez fue planteado el concepto de “*Gender mainstreaming*”²³, que en nuestra región es el equivalente a

²² Traducción propia del inglés:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/Sweden_UNESCO_Questionnaire_on_Gender_Equality_and_Cultu_01.pdf

²³ Idem anterior, página 2

“Perspectiva de género” o transversalización del género en todas las esferas: *“Esto significa que las decisiones en todas las áreas políticas y en todos los niveles deben estar impregnadas de una perspectiva de igualdad y que una perspectiva de igualdad de género debe ser una parte integral de la toma de decisiones diaria, la asignación de recursos y creación de normas. La razón por la que una estrategia de transversalización de género ha desarrollado es para contrarrestar la tendencia a descuidar el género cuestiones de igualdad o considerarlas secundarias a otras cuestiones políticas y actividades que son comunes en todos los ámbitos”* (UNESCO, “Questionnaire Gender Equality and Culture – answer from Sweden”).

Cuando hablamos directamente sobre violencia de género, la falta de información sobre denuncias y formas de violencia es un problema real que puede poner en riesgo las vidas de las mujeres. No tener un registro unificado de denuncias para entender las cantidades de denuncias, de resoluciones, los tipos de violencias, las relaciones entre el agresor y la víctima, la frecuencia de la violencia, es un problema enorme.

Es por esto que necesitamos datos, aunque no por ello entendemos que exclusivamente los datos solucionan los problemas. También se requieren gobiernos dispuestos a implementar activamente políticas de datos abiertos con perspectiva de género.

Gobierno Abierto y Justicia Abierta

Para comprender el marco desde el cual el Juzgado 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comenzó a compartir información en sus redes sobre las audiencias y luego, sobre las cuestiones resueltas²⁴, es menester remitirse a las políticas de Gobierno Abierto, que comenzaron hace más de una década.

²⁴ Se entiende por cuestiones resueltas a todo lo que resuelve el juez o la jueza. Puede suceder que en una misma resolución -por escrito o en audiencia- el juez o la jueza deban resolver más de un planteo o pedido de la/las parte/s.

El concepto de Gobierno Abierto se introdujo en la agenda pública y académica a comienzos de la segunda década del siglo XXI, como un “modelo emergente sobre la práctica política, la gestión pública y el fortalecimiento democrático como resultado de un profundo debate sobre sus alcances y perspectivas desarrolladas por organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores” (Ramírez-Alujas, 2013: 202).

El gobierno abierto es un paradigma que entiende que las relaciones entre el Estado y la ciudadanía deben basarse en la transparencia, y por tanto, promueve la publicidad de los actos de gobierno con el objetivo de incrementar la rendición de cuentas y el control ciudadanos. Y a la vez, propone una forma novedosa de articulación basada en la colaboración y la innovación para la creación de políticas públicas.

Esta primera dimensión del gobierno abierto no es nueva, de hecho, desde la teoría política, autores como Beetham y Boyle (1996), lo consideraban uno de los pilares fundamentales de la democracia representativa. La idea de rendir cuentas a la ciudadanía y el control del poder es constitutiva de la democracia liberal moderna.

Uno de los académicos latinoamericanos referentes en la temática es Ramírez-Alujas quien elaboró un artículo en 2013 donde recupera la historización de la noción de Gobierno Abierto. Allí sostiene que la noción de transparencia, vinculada con la posibilidad de hacer exigible la rendición de cuentas, fue introducida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en unos documentos publicados en 2003 y 2006. En éstos se “aludía a la necesidad del gobierno y la administración pública para conectar de manera más fluida con la sociedad civil y la promoción del buen gobierno: informar, consultar y hacer participar a la ciudadanía constituyen los pilares de todo buen gobierno” (OCDE 2003 en Ramírez-Alujas, 2013:205). Más tarde, se plantearía que “gobierno abierto refiere a la transparencia de las acciones del gobierno, la accesibilidad en los servicios públicos e información, y la capacidad de respuesta del gobierno a las nuevas ideas, demandas y necesidades” (OCDE, 2006; Ramírez-Alujas, 2013:205).

Ramírez-Alujas sostiene que referirse a gobierno abierto es aludir a la expresión de ciertos principios que se manifiestan en:

- a) mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos (para ejercer control social y rendición de cuentas) y la reutilización de la información del sector público (para promover la innovación y el desarrollo económico);
- b) facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas (e incidir en la toma de decisiones);
- y c) favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público (Ramírez-Alujas, 2010) (2013: 202).

En este sentido es que es necesario presionar a los gobiernos para que adopten estos principios y sumarle un último ítem al análisis de Ramírez-Alujas vinculado a problemas que afectan a la mitad de la población, vinculados a desigualdades de género.

La “nueva” forma de pensar al Estado desde una forma abierta y colaborativa con la ciudadanía se cimenta en la necesidad de fortalecer a la democracia como sistema de gobierno, principalmente en Occidente, producto del creciente descontento popular. En América Latina esta discusión se ve atravesada también por los altos niveles de corrupción²⁵ y un creciente activismo por parte de las organizaciones de la sociedad civil para promover prácticas que generen una relación más activa por parte de la ciudadanía (principalmente en Colombia y México).

En esta línea, el Poder Judicial es uno de los poderes cuya credibilidad más se ve afectada. Como señalan Quiroga y Mandolesi (2020) “existe una fundada percepción de que el sistema de justicia padece una gran desconexión con las personas que forman parte de la comunidad” (p.1). Las autoras recuperan la última encuesta del

²⁵ Que no son exclusivos de América Latina ni del sector público pero en esta región se conjugan con la desigualdad social (Ramos Chávez, 2015) y, más recientemente, con un discurso público y político, promovido principalmente por sectores liberales y conservadores que lo han utilizado más como un *significante vacío* (Laclau, 2005) para la construcción de identidad política que como una verdadera lucha contra la corrupción pública.

Latinobarómetro (2018) en donde el nivel de confianza al Poder Judicial para América Latina es del 24% mientras que, la Iglesia ocupa el primer lugar con un 63% de credibilidad. Con lo cual las iniciativas de Justicia Abierta tienen el desafío de acercar al Poder del Estado tradicionalmente más alejado de la ciudadanía y generar confianza y credibilidad en el tarea.

En una breve revisión de las políticas de Justicia Abierta desarrollada en la Argentina, se encuentran los siguientes antecedentes dentro de los Planes de Acción elaborados a nivel nacional en el marco de la Alianza Para el Gobierno Abierto²⁶:

1. En el primer plan de Acción de Gobierno Abierto (2013-2015)²⁷ existió un hito en el compromiso 2 “Transparencia y Acceso a la Información Pública” que planteaba: el *Proyecto de Ley para la reforma del Poder Judicial*.

El Poder Ejecutivo Nacional se compromete a presentar un proyecto de Ley al Congreso Nacional para la reforma del Poder Judicial, con el objetivo de lograr una justicia legítima, democrática y ágil. Se busca con él generar mayores niveles de publicidad, transparencia y acceso a la información pública en relación con los actos del Poder Judicial, las declaraciones juradas de los funcionarios de los tres poderes del Estado y las causas judiciales en todos los tribunales del país (I Plan de Acción, 2013: 19).

2. Mientras que la palabra justicia aparece mencionada una única vez en el I Plan, en el II Plan Nacional de Acción (2015-2017)²⁸ comenzó a tener más injerencia. Se desarrolló una mesa de “justicia y derechos humanos” que se correspondía con el eje 5 y allí se desarrolló el compromiso “Plataforma para la

²⁶ La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA u OGP por sus siglas en inglés) es una Alianza de 78 países comprometidos con los pilares de transparencia, colaboración y participación que diseñan, presentan e implementan planes de acción bianuales. Estos planes contienen hitos que son políticas públicas diseñadas en forma colaborativa con organizaciones de la sociedad y responden a los pilares del gobierno abierto. Puede verse más en <https://www.opengovpartnership.org/>

²⁷ Véase en

https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/1_ARGENTINA_2013-2015_0.pdf

²⁸ Este Plan de Acción fue diseñado en dos etapas porque está atravesado por la transición entre los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner y Mauricio Macri. Véase en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ii_plan_de_accion_ogp_-_compromisos_medio_termino.pdf

participación ciudadana y el acceso a la información de la justicia. 'Justicia 2020'".

3. En el III Plan de Acción (2017-2019)²⁹, se registran 3 compromisos en el apartado de Transparencia específicos sobre Justicia:

- Compromiso 1. Apertura de información sobre los procesos de selección de magistrados.
- Compromiso 2. Sistematizar y publicar información sobre los procesos de selección de magistrados, el estado de los concursos y la normativa vigente de manera comprensible y accesible; incorporar herramientas interactivas que faciliten su visualización y promover instancias de capacitación sobre el tema.
- Compromiso 3. Segunda etapa del Portal "datos.jus.gov.ar"

4. En el IV Plan de Acción (2019-2022) existen 3 compromisos que atañen a lo judicial:

- Justicia Abierta
- Fortalecimiento de las políticas de apertura y participación cívica en el Consejo de la Magistratura de la Nación
- Trata de personas

Asimismo, la Ciudad de Buenos Aires forma parte de los 20 gobiernos locales de la Alianza para el Gobierno Abierto junto a otras ciudades (París, Madrid, San Pablo, Ontario, etc) que promueven la transparencia, la participación y la innovación institucional a través del uso de nuevas tecnologías y del diálogo permanente con la sociedad civil.

En 2018, el Programa de Gobiernos Locales de la Alianza para el Gobierno Abierto se consolidó, ampliando la cantidad de ciudades participantes, y la Ciudad co-creó su Segundo Plan de Acción, con una implementación de dos años (septiembre 2018 - septiembre 2020).

²⁹ Véase en <https://drive.google.com/file/d/0B6plaXO3RncLQkxkZ01UX2pGUjQ/view>

Dentro de este plan se encuentra el Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación Pública (JusLab), que es co-coordinado por el Juzgado 10, el 13 y la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Heller³⁰.

Progresivamente en los Planes de Acción que se implementan desde que la Argentina se integró a la Alianza para el Gobierno Abierto, la cuestión de la apertura del Poder Judicial está siendo abordada en lo que respecta a la competencia federal y/o instituciones relacionadas con la administración de justicia como el Consejo de la Magistratura. No obstante, aún no hay un abordaje sistémico desde los Poderes Judiciales subnacionales.

Sin embargo, existen juzgados de primera instancia que desarrollan iniciativas colaborativas e implementan procesos de apertura de datos. Este es el caso del Juzgado 10.

³⁰ Véase en

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/segundo_plan_de_accion_de_la_ciudad_de_buenos_aires_en_la_alianza_para_el_gobierno_abierto.pdf



Formación continua:

La experiencia de capacitación al Juzgado 10

En el marco de esta consultoría se realizaron varias entrevistas en profundidad a las personas que conforman el Juzgado 10, para poder comprender mejor el surgimiento y mantenimiento de la iniciativa de la base de datos abierta con perspectiva de género y para poder relevar ciertos temas que sería interesante poder abordar en una capacitación para todo el personal.

Para el diseño de esta capacitación se tuvieron en cuenta cuatro dimensiones o esferas que enmarcan los problemas sobre los que se quiere profundizar. El objetivo fue aportar conocimiento situado para que las personas puedan comprender el impacto y las posibilidades que existen en sus quehaceres cotidianos de administración de justicia para la reducción de la violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI+.

En este sentido, un primer aspecto a considerar y desarrollar estuvo relacionado con el sistema social en el que vivimos y las dimensiones del patriarcado para pensar el impacto del género en la vida cotidiana.

El concepto de “patriarcado” se refiere al sistema social, político, cultural y económico en el que vivimos, que se basa en la supremacía de los varones y su capacidad de ejercicio del poder como autoridad.

Esta forma de organización social reproduce un modelo conforme al cual los varones son ubicados en posiciones de privilegio respecto de las mujeres y otras identidades, y así se establecen relaciones asimétricas de poder que benefician a unos sobre otros. Esto constituye una situación de injusticia y falta de equidad que está en la base de las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Este orden está naturalizado y socialmente legitimado (ABC, Ley Micaela, 2020).

A su vez, en la Argentina, la sociedad ha adoptado una forma política de organización de carácter republicano, representativo y federal. Para ello, se divide en

3 poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Judicial es el responsable de aplicar leyes generales a casos concretos, de resolver los conflictos entre las personas.

En este sentido, el ámbito jurídico es el “espacio legitimado para discutir los modos de hacerse responsable de las propias acciones, sean reparatorios, distributivos o a través de sanciones” (Feistein, 2015: 15). A su vez, es el que cuenta con una legitimación más extendida “en tanto espacio de producción de juicios morales colectivizados, lo que pueden imponer marcos y determinaciones a los juicios morales individuales” (ídem). Por ello, profundizar la formación especializada de las personas que trabajan en la justicia penal resulta prioritario para que puedan comprender desde una dimensión holística el impacto de la práctica judicial en la sociedad.

Dentro de la capacitación se trabajó sobre conceptos como *micromachismos*, *género*, *patriarcado* y *violencia de género* a través de dinámicas lúdicas y colaborativas, evitando la charla expositiva a la que se acostumbra en la mayoría de las capacitaciones más tradicionales. A su vez, se trabajó sobre el análisis de algunos fallos de la justicia Argentina y se analizó si éstos habían tenido o no perspectiva de género.

Como tercer punto a considerar en el marco de las capacitaciones, se trabajó sobre la importancia de generar registros como insumo para políticas públicas basadas en evidencia. Ante la urgencia que suponen los casos de violencia por motivos de género, resulta fundamental brindar respuestas precisas y concretas que se apoyen en datos de la realidad, a fines de no caer en suposiciones o estereotipos. Un diagnóstico erróneo impacta posteriormente en todo el devenir de la política. De este modo, los datos permiten realizar diagnósticos que reflejan las experiencias reales de las personas. Asimismo, generar registros, especialmente si éstos son en formato abierto, permite aumentar el grado de accountability³¹ de las políticas, aportando a mejorar el vínculo con la ciudadanía.

³¹ Es un concepto anglosajón utilizado para “dar cuenta dé” en tanto una forma de rendir cuentas sobre lo que se ha hecho. En políticas públicas se utiliza específicamente para evidenciar los niveles de transparencia y comunicación sobre los resultados que ha tenido un programa a fin de que la ciudadanía disponga de la información.

Por último, existen desarrollos en el dominio de la tecnología que posibilitan mejores usos y resultados de las bases. En este sentido, se impulsó un encuentro de la formación dedicado a los aspectos técnicos que permiten mejorar el funcionamiento y finalidad de los registros. Esto resulta importante ya que aporta a las personas que trabajan en el Juzgado una visión integral de su trabajo y del impacto que éste tiene en la sociedad.

Es por esto que se dividió a la capacitación en dos encuentros. El primero abocado a reflexionar sobre machismos cotidianos o micromachismos, definiciones de género, violencia de género y patriarcado y a analizar fallos de la justicia argentina en clave de género.

El segundo encuentro retomó la idea de utilizar datos para generar políticas basadas en evidencia y para visibilizar desigualdades, desterrando la idea de “normalidad”, y en su mayor parte estuvo enfocado en brindar herramientas tecnológicas de procesamiento y análisis de datos para el personal del juzgado, buscando que estas herramientas colaboren con la mejora continua de la base y su análisis.

[Reflexiones acerca de fallos en la justicia y la falta de perspectiva de género](#)

Con respecto al trabajo sobre fallos de la justicia argentina analizados en clave de género, el principal hilo conductor de la propuesta tuvo que ver con la posibilidad de generar una innovación en los repertorios de acción. Esto apuntó a trabajar en las formas de interpretación de las leyes y de los efectos de la verdad judicial.

En este sentido, el libro de la “Cascada de Justicia” de Kathryn Sikkink desarrolla e investiga el efecto de las demandas de justicia para los pedidos de enjuiciamiento a represores y personas civiles en diferentes dictaduras (con especial énfasis en el caso argentino) para mostrar cómo cuando la demanda de justicia se instala y se produce una sentencia en ese sentido, se desprende una “cascada” y evidencia la relación entre el activismo de movimientos sociales y la relación con los funcionarios judiciales.

En este sentido, los juicios de lesa humanidad nos han obligado a repensar los contextos de escucha y la voz de las víctimas, han puesto de manifiesto cómo las

sociedades son capaces de responder luego de situaciones críticas de vulneración masiva de derechos y cuál es el rol del testimonio de las y los sobrevivientes.

En este punto, la experiencia del juzgamiento de los delitos de lesa humanidad puede resultar inspiradora para pensar la voz de las víctimas en los procesos judiciales ordinarios. En lo que respecta a la violencia sexual (un delito común en la sociedad y en contextos de guerra y violaciones masivas de derechos humanos), el texto de Inés Hercovich³² sobre cómo las mujeres negocian acuerdos durante una violación puede resultar interesante para pensar los silencios y los testimonios, lo que le sucede a las mujeres y la incapacidad actual del sistema judicial de comprensión. De una forma provocadora, la autora pone en cuestión los límites de la interpretación jurídica para pensar lo que sucede durante la violación y los motivos por los cuales las mujeres terminan silenciando estos hechos.

¿Por qué hablar de esto?

En el vínculo complejo y cambiante que las sociedades desarrollan con el derecho penal se cuecen momentos de revisión, de discusión y de cambio. Las experiencias de juzgamiento de lesa humanidad en Argentina son una prueba de ello y esto, no implica que sean extrapolables al quehacer cotidiano del Juzgado 10 pero sí, permiten pensar en un sentido más amplio a la justicia y su función social.

Hoy, la violencia de género se presenta como un problema público y de Estado que demanda múltiples respuestas coordinadas para su solución y que exceden con creces los límites de lo posible desde el ámbito judicial.

En este sentido, la posibilidad de poner en el centro la voz de las mujeres a través de una revalorización del testimonio como prueba puede ser una experiencia que permita entender mejor las violencias cotidianas que se viven.

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos *Fernández Ortega y Rosendo Cantú*³³ nos muestra cómo la palabra de la mujer tiene una importancia

³² Hercovich, Inés *“La violación sexual: un negocio siniestro”* (Marzo 2000).

³³ CIDH, *“Fernández Ortega Y Otros Y Rosendo Cantú Y Otra Vs. México”* (Rta. 21/11/2014).

relativa en función del delito y su valoración; y, el de Lucía³⁴ nos muestra, cómo frente a la imposibilidad física de que esté la voz de la víctima, el relato que se cuele no ve asimetrías, ni violencias sino legítimos consensos entre una adolescente “pilla y que le gustaba drogarse con el uso pleno de sus facultades” y el dealer que vende droga en la puerta de un secundario y tiene “sexo consentido con menores de edad”.

Y acá, no quisiéramos romantizar a Lucía, ni infantilizarla pero sí sostener que el patriarcado opera en la Justicia cuando decide argumentar que las mujeres son plenamente libres para decidir con quienes tener relaciones sexuales y no ve, como plantea Hercovich, la negociación que éstas llevan para mantenerse con vida frente a una situación de violencia sexual.

Para concluir, un análisis que se desprende de la base del juzgado y que excede a la limitación de su competencia, es el bajísimo nivel de denuncias de violencia sexual que se registran. ¿Por qué estará ocurriendo esto? ¿Es que acaso no hay violencia sexual? ¿Es un ejemplo de lo que aún no se puede decir? Nos gustaría recuperar la voz de las mujeres que denunciaron a Molina e hicieron visible, a través de su testimonio, la violencia que habían sufrido en aquel Centro Clandestino de detención. ¿Por qué? Porque hablar no es fácil y tiene costos muy altos para una sociedad que negocia constantemente lo que es aceptado y lo que no, en especial en lo que respecta a la violencia (más o menos legitimada) que se ejerce sobre los cuerpos de las mujeres (y aún más en personas LGBTI+). Así, los responsables de la administración de justicia deciden qué escuchar, qué visibilizar y sobre todo, el lugar que le dan a las personas (y sus cuerpos) cuando “resuelven hechos”, cuando condenan y cuando crean verdades jurídicas.

³⁴ Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Mar del Plata, causa registrada bajo el n° 4974, caratulada *"PARIAS, Matías Gabriel- MACIEL, Alejandro Alberto- OFFIDANI, Juan Pablo s/tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por ser cometido en perjuicio de menores de edad- abuso sexualagravado por el consumo de estupefacientes seguido de muerte en concurso ideal con femicidio- encubrimiento agravado por la gravedad del hecho precedente"* (Rta. 26/11/2018).

Conclusión final

El set de datos abiertos con perspectiva de género que analizamos fue confeccionado de manera tal que permite realizar múltiples análisis sobre sus datos, y que ayudan a comprender las violencias machistas de las que nadie habla. Podemos decir que son datos de calidad, bien recolectados y sistematizados, con personas detrás que se formaron en temáticas de género y en análisis de datos, logrando un gran resultado.

Esta iniciativa ayuda a comprender mejor el carácter multidimensional de las violencias (física, sexual, psicológica, simbólica, económica), las agresiones verbales que le refieren los agresores a sus víctimas, así como poder comprender desde un punto de vista demográfico a las personas víctimas de violencia y sus agresores. Mediante esta base de datos podemos conocer edades, nivel de estudio, nacionalidad, vínculo entre agresor y víctima, entre muchas otras variables que son muy importantes a la hora de analizar cómo operan las violencias sobre las mujeres y personas LGBTI+.

Queremos destacar las iniciativas llevadas a cabo por Spotlight, el Juzgado 10 y ONU Mujeres Argentina ya que comienzan a poner el foco en esa problemática urgente: **recuperar el terreno de los datos desde una perspectiva de género, feminista e interseccional que debe ser una prioridad.**

El proceso de apertura de datos por parte del Juzgado 10 nos abre las puertas a la realización de numerosos análisis para comprender mejor los contextos de violencia de género y las situaciones que viven habitualmente muchas personas en la Ciudad de Buenos Aires. Esta brillante iniciativa nos invita a pensar en todo lo que podríamos comprender mejor si los Poderes Judiciales de la República Argentina en su totalidad tuvieran una política activa de apertura de datos con perspectiva de género.

Si existiesen datos de calidad que puedan ser comparables a nivel nacional e internacional y a lo largo del tiempo, podríamos refinar el planeamiento de políticas

públicas orientadas a combatir la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ basándonos en evidencias concretas, comprendiendo mejor cómo opera el sistema patriarcal y qué aspectos de los procesos de denuncia pueden mejorarse para generar un acompañamiento adecuado a aquellas personas víctimas de violencia de género.

Definitivamente los datos con perspectiva de género recolectados por el Juzgado, y el reconocimiento de la Iniciativa Spotlight y ONU Mujeres a su labor, van en la línea correcta para construir sistemas de información que puedan ayudar a la formulación, planeamiento, seguimiento y evaluación de diversas políticas públicas vinculadas a la violencia de género. Aún queda un largo camino por andar.



Bibliografía

Beetham, David y Boyle, Kevin. (1996). Cuestiones sobre la democracia: Conceptos, elementos y principios básicos. Madrid: Los libros de la Catarata – UNESCO.

Casas, Pablo, Mandolesi, Antonela y Quiroga, Yasmín. (2019). La justicia abierta: una oportunidad democrática. En M. Heller, *Justicia Abierta*. Recuperado de <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/online/269>

Chapman, Richard y Hunt, Michel. (1987), *Open Government. A study of the prospects of open government within the limitations of the British political system*. Londres: Routledge.

Crenshaw, Kimberley (2006) [1995] Cartographies des marges : intersectionnalité, politique de l'identité et violences contre les femmes de couleur. Féminisme(s): Recompositions et Mutations. Paris: L'Harmattan. Recuperado de: https://www.cairn-int.info/article-E_CDGE_039_0051--mapping-the-margins-intersect-ionality.htm

Criado-Perez, Caroline. (2019). *Invisible Women*. Reino Unido: Penguin Random House

D'Ignazio, Catherine., Klein, Lauren. (2020). *Data Feminism*. Cambridge: Ed: MIT Press. <https://data-feminism.mitpress.mit.edu>

De Beauvoir, Simone. (2014). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Debolsillo.

Elena, Sandra. (2018). *Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ediciones SAIJ. Recuperado de <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/files/original/20/1818/justicia-abierta-aportes-agenda-construccion.6.pdf>

Feierstein, Daniel. (2015). *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio II*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Femenías, María Luisa (2008). De los Estudios de la Mujer a los debates sobre Género. En *HISTORIAS con mujeres. Mujeres con historia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Laclau, Ernesto. (2005). *La razón populista*. Buenos Aires: FCE.

Maffía, Diana et al. (2020). *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia*. Buenos Aires: Editorial Jusbaire.

Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la República Argentina. (2020b). Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

OCDE (2010). *OECD Guiding Principles for Open and Inclusive Policy Making*. Background document for expert meeting on “Building an open and innovative government for better policies and service delivery”. Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/46560128.pdf>

----- (2006). *La modernización del Estado: el camino a seguir*. Instituto Nacional de la Administración Pública: Madrid. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/60215C4F9EE653E105257DE700740989/\\$FILE/1685.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/60215C4F9EE653E105257DE700740989/$FILE/1685.pdf)

----- (2003). *Open Government: Fostering Dialogue with Civil Society*. Recuperado de https://www.oecd-ilibrary.org/governance/open-government_9789264019959-en

Oszlak, Oscar. (2017). La noción de Estado Abierto en el contexto de América Latina y el Caribe (pp. 209-230). En A. Naser, A. Ramírez-Alujas y D. Rosales (Eds.), *Desde el Gobierno Abierto al Estado Abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.

----- (2013). *Estado Abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. En *Gobierno Abierto en Iberoamérica: promesas y realizaciones. XVIII Congreso Internacional del CLAD*. Centro Latinoamericano de Administración para el

Desarrollo. Montevideo, Uruguay. Recuperado de <http://www.oscarozlak.org.ar/images/articulos-espanol/Estado%20abierto..pdf>

Quiroga, Yasmín y Mandolesi, María Antonela. (2020). Apertura de Datos con Perspectiva de Género. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/10/doctrina49536.pdf>

Ramírez-Alujas, Álvaro. (2013). Gobierno Abierto. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 5, 201-216.

----- (2011). Gobierno abierto y modernización de la gestión pública: Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones seminales. *Revista Enfoques*, 15, 99-125.

----- (2010). Innovación en la Gestión Pública y Open Government (Gobierno Abierto): Una vieja nueva idea. *Revista Buen Gobierno*, 9, 94-133.

Rodríguez Gustá, Ana Laura. (2008). Las escaleras de Escher: la transversalización de género vista desde las capacidades del Estado. *Aportes para el estado y la administración gubernamental*, (14), 53-70. Recuperado de: <https://drive.google.com/open?id=1FPG-CqPEU0D6gUD-sP0vXq-653rgJhIJ>

Scott, Joan W. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 91(5), pp.1053-1075.

Sikkink, Kathryn. (2013). La cascada de la justicia. Cómo los juicios de lesa humanidad están cambiando el mundo de la política. Buenos Aires: Gesida

Yu, Harlem y Robinson, David. (2012). The New Ambiguity of "Open Government". *UCLA L. REV*, 178, (59), 179-208. Recuperado de <https://www.uclalawreview.org/pdf/discourse/59-11.pdf>

La Iniciativa Spotlight es una alianza global y multi-anual entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas para 2030. Es el esfuerzo específico más grande del mundo para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Lanzada con un compromiso de financiación inicial de 500 millones de euros de la Unión Europea, representa un esfuerzo global sin precedentes para invertir en la igualdad de género para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Iniciativa Spotlight está demostrando que una inversión significativa, concertada e integral en la igualdad de género y el fin de la violencia puede marcar una diferencia transformadora en las vidas de mujeres y niñas.

Iniciativa Spotlight (2021). Todos los derechos reservados.



[@SpotlightAmLat](https://twitter.com/SpotlightAmLat)

[#SpotlightFinDeLaViolencia](https://twitter.com/SpotlightFinDeLaViolencia)



www.facebook.com/IniciativaSpotlight

www.spotlightinitiative.org/argentina



**Iniciativa
Spotlight**

